

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(149)**

REF.: Rectifica Resolución Exenta N°520, de 01 de febrero de 2018, que Selecciona propuestas presentadas en el Primer llamado a concurso público para la Selección de Instituciones Ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, para la **región de Coquimbo**, desde el **01 de febrero al 30 de abril de 2018**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0545

SANTIAGO, 02 FEB 2018

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N°520, de 01 de febrero de 2018, que Selecciona propuestas presentadas en el Primer llamado a concurso público para la Selección de Instituciones Ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, para la región de Coquimbo, desde el 01 de febrero al 30 de abril de 2018.

2.- El artículo 13, de la ley N°19.880, establece el Principio de la no formalización, el cual indica que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.

3.- Lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que le otorga la facultad la autoridad administrativa, de oficio aclarar los puntos dudosos u oscuros, y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4.- La Providencia N°73, de 02 de febrero de 2018, del Jefe del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, que solicita rectificar la Resolución singularizada en el considerando primero precedente, toda vez que ésta adolece de un error de copia en el recuadro incluido en el resuelvo primero de la misma, el cual no afecta ni los montos ni los cupos asignados; así como tampoco el respectivo Informe Técnico.

VISTO:

Lo expuesto y lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo; el Decreto N°88, de 24 de abril de 2017 y lo dispuesto en la Resolución N°1.600 de 2008, modificada por la Resolución N°10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N°520, de 01 de febrero de 2018, que Selecciona propuestas presentadas en el Primer llamado a concurso público para la Selección de Instituciones Ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad,

para la región de Coquimbo, desde el 01 de febrero al 30 de abril de 2018, en el sentido de reemplazar la información contenida en la tercera y cuarta columna, por la siguiente:

EJECUTOR: SERPAJ
RUT: 72.169.400-3

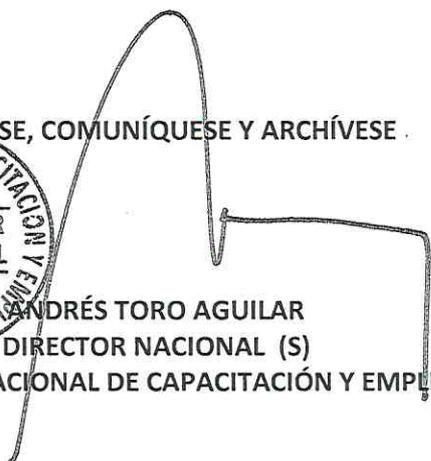
2.- En lo no rectificado rige plenamente documento original.

3.- Publíquese la presente resolución exenta en el Portal Internet www.sence.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .



ANDRÉS TORO AGUILAR
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



ATA/CK/LSV/GAB
Distribución

Institución Ejecutora
Dirección Regional SENCE de Coquimbo (digital)
Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
Departamento de Administración y Finanzas (digital)
Departamento Jurídico
Oficina de Partes